



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00599012- -UNC-ME#FD Licencia Susana Beatriz OJEDA

---

VISTO:

El EX-2023-00599012- -UNC-ME#FD referido a la solicitud de prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, de la Profesora Susana Beatriz OJEDA, legajo 31.192, desde el día 08 de julio al 06 de agosto de 2023 inclusive, por un total de treinta (30) días;

Y CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 2 y 4 obran certificados del médico tratante y certificado de la Unidad de Salud Ocupacional del Ministerio de Salud;

Que por Resolución Decanal N°822/2023 se le concedió prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, desde el día 09 de junio hasta el 07 de julio de 2023 inclusive, por un total de veintinueve (29) días, en los cargos que desempeña en esta Unidad Académica.

Que la Profesora Susana Beatriz OJEDA , legajo 31.192 registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación Simple (C.115) en la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (IECA) a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024, según RD 1770/2023, y un cargo interino de Profesor Ayudante A con Dedicación Simple (C.119) en la asignatura Introducción al Derecho, Cátedra "A", desde el 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, según RD 294/2023

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N°1222/14.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a la Profesora Susana Beatriz OJEDA, legajo 31.192, desde el 08 de julio al 06

de agosto de 2023 inclusive, por un total de treinta (30) días, en los cargos que desempeña en la carrera de Abogacía de esta Unidad Académica, conforme al Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios aprobado por Resolución HCS N°1222/14.

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y elévese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.-